

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD ESMERALDAS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ESPRIVA CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ESPRIVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de mayo de 2003, aprobada mediante Resolución No. 2273 de 24 de junio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 14 de julio de 2003.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de ESPRIVA CIA. LTDA., otorgada el 11 de Mayo de 2010 ante el Notario Tercero Interino de Esmeraldas, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004667 de 27 de octubre de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, PERLAZA CEVALLOS DALMIRO en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004667 de 27 de Octubre de 2010 aprobó el cambio de domicilio del Distrito metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de ESPRIVA CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas de ESPRIVA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000029

EXTRACTO

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO: ... su domicilio principal será la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas ...".

Quito, 27 de Octubre de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 150334
Tr. 01.1.10.001149

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.